

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVII.

PACHUCA, 24 DE ENERO DE 1914.

NUM. 7.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expendien en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración ó Recaudación de Rentas.

CIRCULAR.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular Núm. 119.

A los Administradores de Rentas y Jefes Políticos del Estado.

Por aclaración que ha hecho la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el impuesto de Instrucción Pública creado por Decreto número 996, causa contribución federal. Comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Pachuca, 19 de enero de 1914.—A. Pérez, Secretario General.—Al.....

Metzquititlán, 16 de enero de 1914.

Señor General Agustín Sanginés, Pachuca, Hgo.

Tengo la honra de participar a Ud. para su conocimiento y para lo que a bien tenga disponer, que el día 14 del actual, quedó terminada la instalación de la red telefónica que comunica esta Cabecera con los pueblos y rancherías de Xoxoteco, Atecoxico, Carpinteros, Zahuastipán, Cienguillas, Arroyo Hondo y Yerbabuena del Municipio de mi cargo, cuya línea se comunica con los puntos de Huayacocotla, Viborillas, Santiago, San José Vaquerías, Vinasco, Jacales, Canalejas, Apulco (tienda,) Apulco (hacienda) y Zacualpan, donde no hay Oficinas Telegráficas.—Respetuosamente.—E. P. M.—*Heliodoro López.*

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1913.

Presidencia del C. Pérez.

(CONCLUYE)

Expediente núm. 109.—Nombramiento en favor del Señor Lic. Don Francisco de C. Valenzuela, para el cargo de Magistrado 4^o del Tribunal Superior de Justicia.—“Al archivo.”

Expediente núm. 110.—Suspensión de empleo que hizo el Señor Contador General, con motivo de haberse presentado en la oficina el Sr. Jesús R. Lara, en estado de ebriedad.—“Al archivo.”

Expediente núm. 111.—Renuncias presentadas por algunos empleados de la Contaduría General del Estado.—“Al archivo.”

Expediente núm. 112.—Solicitudes presentadas por algunas personas que desean empleo en la Contaduría General del Estado.—“Al archivo.”

No habiendo otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Agustín Pérez, Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.—*Eulalio del Arenal*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 9 de septiembre de 1913.—El Oficial Mayor, *Agustín Rangel.*

SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1913.

Presidencia del C. Pérez.

Presentes los CC. Diputados Asiain, del Arenal, del Corral, Grande Guerrero, Pérez, Rubio, Santillán, Urquijo y Zapata, á las once y cuarto de la mañana se abrió la sesión; y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día 4 de los corrientes, fué puesta al debate, habiéndose aprobado sin él, en votación económica.

La Secretaría dió á conocer los documentos existentes en cartera:

Oficios de la Secretaría General del Gobierno del Estado, participando que el Señor Gobernador quedó enterado de que el día 1^o del mes en curso, abrió el H. XXIII Congreso Constitucional, el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio legal; así como de que quedó constituida la Mesa con que funcionará el Congreso durante el presente mes.—“Al archivo.”

Otros oficios de la misma Secretaría General, avisando que recibió el Decreto número 982 expedido por esta H. Legislatura, el cual se refiere á la prórroga por un mes más de licencia, que disfrutará el C. Gobernador Constitucional del Estado, Don Ramón M. Rosales, y de que la propia Cámara, tuvo á bien acordar que las licencias que se han otorgado al referido Señor Gobernador, para estar separado del Despacho del Poder Ejecutivo, sean todas ellas con goce de sueldo.—“A su expediente.”

Otro oficio de procedencia como el anterior, comunicando quedar enterado el Señor Gobernador, de que el día 3 del presente mes otorgó el Señor General Don Agustín Sanginés, la protesta de ley, para continuar desempeñando el Despacho del Poder Ejecutivo, durante un mes más.—“A su expediente.”

(Continuará.)

PODER EJECUTIVO

EL GENERAL AGUSTIN SANGINES, GOBERNADOR INTERINO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

DECRETO NUMERO 1001.

El XXIII Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO.—El Presupuesto de Egresos que debe regir en el Estado, durante el año de 1914, se compondrá de las partidas siguientes:

(CONCLUYE)

Núm. de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.
1249 Núm. 16. Santa Mónica. Un Preceptor....	0.83	302 95	
1250 Núm. 17. Santa Mónica. Una Preceptora....	0.83	302 95	
1251 Núm. 18. Soya-tla. Un Preceptor.....	0.83	302 95	
1252 Núm. 19. Soya-tla. Una Preceptora.....	0.83	302 95	
1253 Núm. 20. Mixta Otlamala catla. Un Preceptor.	0.83	302 95	
1254 Núm. 21. Tlacolula. Un Preceptor....	0.83	302 95	
1255 Núm. 22. Tlacolula. Una Preceptora....	0.83	302 95	
1256 Núm. 23. Matlatenco. Un Preceptor.....	0.83	302 95	
1257 Núm. 24. Ate-coxco. Un Preceptor.....	0.83	302 95	
1258 Núm. 25. Yati-pán. Un Preceptor.....	0.83	302 95	11,199 50
<i>Zimapan.</i>			
1259 Núm. 1. Un Preceptor.....	2.49	908 85	
1260 Núm. 1. Un Ayudante.....	0.83	302 95	
1261 Núm. 2. Una Preceptora....	2.49	908 85	
1262 Núm. 2. Una Ayudante.....	0.83	302 95	
1263 Núm. 3. Cárcel Municipal. Un Preceptor....	0.27	98 55	
1264 Núm. 4. Barrio de Santiago. Un Preceptor....	0.83	302 95	
1265 Núm. 5. Barrio de Santiago. Una Preceptora	0.83	302 95	
1266 Núm. 6. Detzaní. Un Preceptor.	0.83	302 95	
1267 Núm. 7. Detzaní. Una Preceptora.....	0.83	302 95	
1268 Núm. 8. Los Remedios. Un Preceptor.....	0.83	302 95	
1269 Núm. 9. Guadalupe Un Preceptor.....	0.83	302 95	
1270 Núm. 10. San Pedro. Un Preceptor.....	0.83	302 95	
1271 Núm. 11. Ten-gue'lo y Rancho Viejo. Un Preceptor....	0.83	302 95	
1272 Núm. 12. Tzizay. Un Preceptor.	0.83	302 95	
<i>Bonanza.</i>			
1273 Núm. 13. Un Preceptor....	1.98	722 70	
1274 Núm. 14. Una Preceptora....	1.98	722 70	
1275 Núm. 15. Santa María Tepeji. Un Preceptor.	0.83	302 95	
1276 Núm. 16. Las Pilas. Un Preceptor.....	0.83	302 95	
1277 Núm. 17. Cerro Prieto. Un Preceptor.....	0.83	302 95	
1278 Núm. 18. Texca-dhó. Un Preceptor.....	0.83	302 95	
<i>Tasquillo.</i>			
1279 Núm. 19. Un Preceptor....	1.98	722 70	
1280 Núm. 19. Un Ayudante....	0.83	302 95	
1281 Núm. 20. Una Preceptora....	1.98	722 70	
1282 Núm. 21. Dangu. Un Preceptor.....	0.83	302 95	
1283 Núm. 22. Caltimacán. Un Preceptor.....	0.83	302 95	
1284 Núm. 22. Caltimacán. Un Ayudante....	0.83	302 95	
1285 Núm. 23. Caltimacán. Una Preceptora....	0.83	302 95	10,866 05

SECCION 13*			
Observatorio			
Meteorológico.			
1286	Un Director....	2.64	963 60
1287	Un Ayudante..	1.32	841 80
1288	Gastos de escritorio, cada mes \$ 4.00.....		48 00
			1,853 40
SECCION 14*			
OFICINAS TELEGRAFICAS.			
1289 PACHUCA.			
	Un Director General.....	4.53	1,653 45
1290	Un Jefe de la Oficina central	3.44	1,255 60
1291	Tres Telegrafistas estacionarios, \$861.40 cada uno	2.36	2,584 20
1292	Un Cajero, tenedor de libros.	2.36	861 40
1293	Un Ayudante del Cajero....	1.45	529 25
1294	Dos Telegrafistas a \$529.25 cada uno.....	1.45	1,058 50
1295	Un Inspector, Jefe de reconstructores	3.08	1,124 20
1296	Un reconstructor 1° de las líneas.....	2.17	792 05
1297	Un reconstructor 2° de las líneas.....	1.81	660 65
1298	Un Jefe de celadores.....	1.45	529 25
1299	Tres celadores, a \$397.85 cada uno.....	1.09	1,193 55
1300	Dos Mensajeros, a \$332.15 cada uno.....	0.91	664 30
			12,906 40
1301	Mineral del Chico. Un telegrafista.....	1.27	463 55
1302	Un mensajero...	0.37	135 05
			598 60
1303	Mineral del Monte. Un telegrafista.....	1.81	660 65
1304	Un mensajero...	0.37	135 05
			795 70
1305	Zempoala. Un telegrafista....	1.27	463 55
1306	Un mensajero...	0.37	135 05
			598 60
1307	Actopan. Un telegrafista de la oficina y encargado de la estación termoplumiométrica.	2.17	792 05
1308	Un celador.....	0.91	332 15
1309	Un mensajero..	0.37	135 05
			1,259 25
1310	Mix quia hua la. Un telegrafista	1.27	463 55
1311	Un mensajero..	0.37	135 05
			598 60
1312	Apa m. Como Actopan.....		1,259 25
1313	Tepeapulco. Un telegrafista....	1.27	463 55
1314	Un celador....	0.91	332 15
1315	Un mensajero..	0.37	135 05
			980 75
1316	A to to nil co el Grande. Como Actopan.....		1,259 25
1317	Huasca. Como Tepeapulco....		980 75
1318	Omitlán. Como Mix quia huala.		598 60
1319	Huejutla Un Telegrafista Jefe de la oficina y encargado de la estación termoplumiométrica.	2.17	792 05
1320	Un celador....	0.91	332 15
1321	Un celador residente en Huazalingo.....	0.91	332 15
1322	Un mensajero..	0.37	135 05
			1,589 40
1323	Huazalingo. Un telegrafista....	1.27	463 55
1324	Un mensajero..	0.37	135 05
			598 60
1325	Tlanchinol. Co-Huazalingo...		598 60
1326	Orizatlán. Como Huazalingo		598 60
1327	Huichapan. Un Telegrafista de la oficina y encargado de la estación termoplumiométrica.	2.17	792 05
1328	Un celador....	0.91	332 15
1329	Un mensajero...	0.37	135 05
			1,259 25
1330	Tecoautla. Como Huazalingo.		598 60
1331	Ixmiquilpan Un telegrafista Jefe de la oficina y encargado de la estación termoplumiométrica.....	2.90	1,058 50
1332	Un telegrafista auxiliar.....	1.09	397 85
1333	Dos celadores, a \$332.15 cada uno.....	0.91	664 30
1334	Un mensajero..	0.37	135 05
			2,255 70
1335	Cardonal. Un telegrafista....	1.27	463 55
1336	Un mensajero...	0.37	135 05
			598 60

1337	Alfajayucan. Como el Cardonal		598 60					
1338	Jacala. Como Huichapan....		1,259 25					
1339	Pisaflores. Como Tepeapulco.		930 75					
1340	Chapulhuacán. Como Alfajayucan		598 60					
1341	Metztitlán. Un Telegrafista	1.81	660 65					
1342	Dos celadores, a \$332.15 cada uno.....	0.91	664 30					
1343	Un mensajero..	0.37	135 05	1,460 00				
1344	Metzquititlán. Un telegrafista	1.27	463 55					
1345	Un mensajero..	0.37	135 05	598 60				
1346	Itzacoyotla. Como Metzquititlán.....		598 60					
1347	Molango. Un Jefe de la oficina.	1.81	660 95					
1348	Un telegrafista auxiliar.....	1.09	397 85					
1349	Dos celadores, a \$332.15 cada uno.....	0.91	664 30					
1350	Un mensajero..	0.37	135 05	1,858 15				
1351	Tlahuiltepa. Un telegrafista...	1.27	463 55					
1352	Dos celadores, a \$332.15 cada uno.....	0.91	664 30					
1353	Un mensajero..	0.37	135 05	1,262 90				
1354	Canali. Un telegrafista	1.27	463 55					
1355	Un mensajero...	0.37	135 05	598 60				
1356	Xochicoatlán Como Canali..		598 60					
1357	Tenango de Doria. Un Telegrafista de la oficina y encargado de la estación termoplumiométrica	2.17	792 05					
1358	Un mensajero..	0.37	135 05	927 10				
1359	Tula. Un telegrafista de la oficina y encargado de la estación termoplumiométrica .	2.17	792 05					
1360	Un celador....	0.91	332 15					
1361	Un mensajero..	0.37	135 05	1,259 25				
1362	Tepeji del Río. Un telegrafista	1.27	463 55					
1363	Un mensajero..	0.37	135 05	598 60				
1364	Tepepango. Un telegrafista ...	1.27	463 55					
1365	Un celador....	0.91	332 15					
1366	Un mensajero..	0.37	135 05	930 75				
1367	Tulancingo Un Jefe y Encargado de la estación termoplumiométrica .	2.90	1,058 50					
1368	Un telegrafista	1.63	594 95					
1369	Tres celadores, a \$332.15 cada uno.....	0.91	906 45					
1370	Un Mensajero.	0.55	200 75	2,850 65				
1371	Acaxochitlán. Un telegrafista	1.27	463 55					
1372	Un mensajero...	0.37	135 05	598 60				
1373	Metepac. Como Acaxochitlán..		598 60					
1374	Singuilucan. Como Acaxochitlán.....		598 60					
1375	Zacualtipán. Como Tula.....		1,259 25					
1376	Tiangustengo Un telegrafista.....	1.27	463 55					
1377	Un Mensajero..	0.37	135 05					
1378	Renta de casa cada mes \$6.60		79 20	677 80				
1379	Zimapan. Un telegrafista de la oficina, encargado de la estación termoplumiométrica .	2.17	792 05					
1380	Un ayudante	1.09	397 85					
1381	Un Celador....	0.91	332 15					
1382	Un Mensajero...	0.37	135 05	1,657 10				
1383	Tasquillo. Un telegrafista ...	1.27	463 55					
1384	Un mensajero..	0.37	135 05	598 60				
1385	Para gastos extraordinarios y de conservación de todas las líneas, cada año		6,000 00					
1386	Para gastos de escritorio de todas las oficinas, conforme a la distribución que haga el Ejecutivo		1,800 00					
SECCION 15ª								
FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA								
1387	Un Inspector de las Fuerzas	8.00	2,920 00					
1388	Un Secretario del Inspector.	2.50	912 50					
1389	Gastos de escritorio, de la Inspección, a \$5.00 cada mes.....		60 00	3,892 50				

BATALLON DE INFANTERIA.

Plana mayor.

1390	Un mayor, Jefe del Cuerpo....	4.60	1,679 00	
1391	Un Capitán primero, Jefe del Detall.....	3.80	1,387 00	
1392	Un Capitan segundo Ayudante.....	3.80	1,204 50	
1393	Un sargento segundo de banda.....	1.20	438 00	
1394	Un cabo, de banda.....	1.10	401 50	
1395	Un Sargento segundo escribiente.....	1.20	438 00	
1396	Un sargento segundo Armero	1.25	456 25	
1397	Un Cabo Portaguion.....	1.10	401 50	
1398	Gastos de escritorio, cada mes \$5.00.....		60 00	
1399	Gasto común para cinco plazas, a \$0.25 mensuales.....		15 00	6,480 75

Primera Compañía.

1400	Un Capitán 1°.	3.80	1,387 00	
1401	Un Capitán 2°.	3.30	1,204 50	
1402	Tres Tenientes, a \$1,020.00 cada uno.....	2.80	3,066 00	
1403	Un sargento 1°.	1.25	456 25	
1404	Tres sargentos 2os, a \$ 438.00 cada uno.....	1.20	1,314 00	
1405	Nueve Cabos a \$401.50 cada uno.....	1.10	3,613 50	
1406	Cuatro Corneetas a \$365.00 cada uno.....	1.00	1,460 00	
1407	Sesenta y tres soldados, a \$365.00 cada uno.....	1.00	22,995 00	
1408	Gasto común para ochenta plazas, a \$ 0.25 mensuales cada una.....		240 00	35,736 25

Segunda Compañía.

1409	Su planta igual a la primera..			35,736 25
------	--------------------------------	--	--	-----------

CUERPO DE CABALLERIA.

Plana Mayor.

1410	Un Comandante.....	4.60	1,679 00	
1411	Un Capitán 1° Jefe del Detall.	3.80	1,387 00	

1412	Un Cabo 2° Ayudante....	2.80	1,022 00	
1413	Un Sargento 2° de Trompetas.	1.25	456 25	
1414	Un Cabo 2° Veterinario.....	2.80	1,022 00	
1415	Un sargento 1° mariscal.....	1.35	492 75	
1416	Un sargento 2° Talabartero ..	1.25	456 25	
1417	Un sargento 2° de banda.....	1.20	438 00	
1418	Un cabo de Banda.....	1.20	438 00	
1419	Gastos de escritorio.....		60 00	
1420	Forrajes para 9 caballos, a \$ 109.50 cada uno.....	0.30	985 50	
1421	Gasto común para seis plazas a \$0.25 mensuales cada una..		18 00	8,454 75

Primer Escuadrón.

1422	Un Cabo 1°...	3.80	1,387 00	
1423	Tres Cabos 2os a \$1.22 cada uno	2.80	3,066 00	
1424	Tres sargentos 2os. a \$ 456.25 cada uno.....	1.25	1,369 75	
1425	Nueve Cabos de escuadra a \$419.75.....	1.15	3,777 75	
1426	Ciento dos guardas a \$383.25 cada uno.....	1.05	39,091 50	
1427	Gasto común para 114 plazas a \$0.25 cada una		342 00	
1428	Forrajes para 118 caballos, a \$109.50 cada uno.....	0.30	12,921 00	
1429	Gastos de escritorio, cada mes \$3.00.....		36 00	61,991 00

Segundo Escuadrón.

1430	Su planta igual a la del primero			61,991 00
------	----------------------------------	--	--	-----------

Tercer Escuadrón.

1431	Su planta igual a la del primero			61,991 00
------	----------------------------------	--	--	-----------

Pagaduría.

1432	Un pagador de las Fuerzas....	3.00	1,095 00	
1433	Un ayudante..	1.75	638 75	
1434	Gastos de escritorio cada mes \$5.00		60 00	1,793 75

Banda del Estado.

1435	Capitán 1° Director.....	5 66	2,065 90	
------	--------------------------	------	----------	--

1436 Cincuenta músicos soldados, uno de ellos con el grado de Sub-Teniente director 2º a \$547.50 cada uno..... 1.50 27,375 00 29,440 90

1437 Para armamento, equipo, municiones, instrumentos de la Banda y piezas de música.... 20,000 00

SECCION 16ª
HOSPITAL CIVIL.

1438 Un Director. 3 29 1,200 85

1439 Un Médico de primera sangre 2.47 901 55

1440 Cinco Médicos adjuntos al Director, encargados de Salas, a \$602.25 cada uno..... 1.65 3,011 25

1441 Un Médico Partero..... 1.65 602 25

1442 Un Administrador..... 2.64 963 60

1443 Un Almacenista 1.98 722 70

1444 Un escribiente. 1.00 365 00

1445 Un encargado de la Botica..... 1.00 365 00

1446 Un enfermero mayor..... 0.83 302 95

1447 Un Ayudante de la Botica..... 0.66 240 90

1448 Cinco enfermeras mayores, a \$302.95 cada una..... 0.83 1,514 75

1449 Una enfermera mayor en Jefe, encargada de operaciones... 1.32 481 80

1450 Una enfermera mayor, ayudante de las labores de obstetricia..... 1.16 423 40

1451 Doce enfermeras menores, a \$120.45 cada una..... 0.33 1,445 40

1452 Una enfermera menor, ayudante de operaciones..... 0.33 120 45

1453 Un mozo de la Botica..... 0.33 120 45

1454 Un mozo de anfiteatro, cuidador de presas. 0.80 324 85

1455 Un portero.... 0.83 302 95

1456 Una cocinera... 0.33 120 45

1457 Para alimentos de enfermos... 19,000 00

1458 Reposición de ropa y demás útiles..... 1,000 00

1459 Un mayor de lavandería y planchado..... 0.33 120 45

1460 Cuatro lavadoras y planchadoras, a \$73.00 cada una..... 0.20 292 00

1461 Cuatro galopinas y molenderas, a \$73.00 cada una..... 0.20 292 00

1462 Una costurera. 0.33 120 45

1463 Para medicinas y gastos extraordinarios del establecimiento. 10,000 00

1464 Un Jardinero... 0.83 302 95 44,658 40

SECCION 17ª

ESCUELA CORRECCIONAL.

1465 Un Director... 1.65 602 25

1466 Un portero.... 0.50 182 50

1467 Para alimentos de corrigendos 6,000 00 6,784 75

SECCION 18ª

IMPRESA DEL GOBIERNO.

1468 Un Administrador..... 2.64 963 60

1469 Un cajista 1º... 1.48 540 20

1470 Dos cajistas, 2º y 3º, a \$481.80 cada uno..... 1.32 963 60

1471 Dos cajistas, 4º y 5º, a \$365.00 cada uno..... 1.00 730 00

1472 Un prensista... 1.48 540 20

1473 Dos ponedores de pliegos, a \$270.10 cada uno..... 0.74 540 20

1474 Dos volteadores, a \$182.50 cada uno..... 0.50 365 00

1475 Gastos menores de la oficina, cada mes \$10.00 120 00 4,762 80

SECCION 19ª

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

1476 Un Director Ingeniero..... 6.58 2,401 70

1477 Un Escribiente. 1.32 481 70

1478 Un Administrador de los carros del Gobierno..... 1.98 722 72

1479	Tres Carreros a \$317.55 cada uno	0.87	952 65
1480	Tres ayudantes a \$226.30 cada uno	0.62	678 90
1481	Un Portero....	0.75	273 75
<u>5,511 42</u>			
SECCION 20ª			
GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.			
1482	Para festividades nacionales.		4,000 00
1483	Para Beneficencia Pública....		2,000 00
1484	Para impresiones oficiales, libros e impresos de las oficinas del Estado...		8,000 00
1485	Para muebles y útiles de las oficinas		8,000 00
1486	Para gastos de correspondencia oficial....		3,000 00
1487	Para mejoras materiales....		50,000 00
1488	Para sueldos accidentales		16,000 00
1489	Para gastos extraordinarios del Ejecutivo.		15,000 00
1490	Para subsidio del ferrocarril de Pachuca a Tampico, pasando por Zimapán		24,000 00
1491	Para amortización de la deuda interior del Estado.....		40,000 00
1492	Para servicio telefónico de las oficinas del Gobierno.....		1,800 00
1493	Para alumbrado de las oficinas del Gobierno...		5,000 00
1494	Para honorarios por la recaudación del impuesto sobre profesiones y ejercicios.....		3,000 00
			<u>179,800 00</u>
SECCION 21ª			
PENSIONES			
1495	A la familia del C. Félix Lubián. Decretos números 52 y 188		480 00

1496	A los menores hijos del C. Lic. Crisóforo García Decreto número 739....		360 00
1497	A la viuda y los menores hijos del Lic. Francisco S. López. Decreto número 801.....		480 00
1498	A la Vda. e hijos del Lic. D. Luis Hernández. Decreto número 895....		3,600 00
1499	A la Vda. e hijos del C. Lic. Isaac Rivera. Decreto número 988.....		960 00
1500	A la Vda. e hija del C. Lic Manuel Mateos. Decreto número 991.....		720 00
			<u>6,600 00</u>
SECCION 22ª			
RAMO III.			
PODER JUDICIAL			
TRIBUNAL SUPERIOR.			
1ª Sala.			
1501	Tres Magistrados, a \$3,602.55 cada uno.....	9.87	10,807 65
1502	Un Fiscal.....	9.05	3,303 25
1503	Un Secretario..	5.43	1,981 95
1504	Un oficial 1º....	2.80	1,022 00
1505	Tres escribientes, a \$660.65 cada uno.....	1.81	1,981 95
1506	Un escribiente.	1.16	423 40
1507	Un escribiente para el Fiscal.	1.81	660 65
1508	Un mozo de oficios y conserje.	1.16	423 40
1509	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$12		144 00
			<u>20,748 25</u>
2ª Sala.			
1510	Su planta igual a la de la primera.....		20,748 25
Defensorías.			
1511	Un Defensor de pobres para las dos Salas....	4.11	1,500 15
SECCION 23ª			
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.			
1512	PACHUCA. Juzgado de lo Civil. Un Juez	9.05	3,303 25
1513	Un Secretario..	5.43	1,981 95

1514	Tres escribientes a \$660.65 cada uno.....	1.81	1,981 95		
1515	Un comisario..	0.83	302 95		
1516	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8.00.....		96 00		
1517	Un Defensor de pobres de 1ª Instancia.....	3.62	1,321 30	8,987 40	
1518	Un Juez del Ramo Penal.....	9.05	3,303 25		
1519	Un Secretario..	2.64	963 60		
1520	Un Ministro Ejecutor.....	1.98	722 72		
1521	Un escribiente 1.º.....	1.48	540 20		
1522	Un escribiente 2.º.....	1.16	846 80		
1523	Un comisario..	0.83	302 95		
1524	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8.00.....		96 00	6,775 52	
1525	Juzgado 2º del Ramo Penal. Como el primero.....		6,775 50		
1526	Dos médicos Legistas adscriptos a los Juzgados a \$1,277.50 cada uno.....	3.50	2,555 00	9,330 50	
1527	Actopan. Un Juez.....	6.58	2,401 70		
1528	Un Secretario..	1.81	660 65		
1529	Un Ministro Ejecutor.....	1.16	423 40		
1530	Un comisario..	0.50	182 50		
1531	Gastos menores y de escritorio cada mes \$5.00		60 00	3,728 25	
1532	Apam. Un Juez	5.76	2,102 40		
1533	Un Secretario..	1.81	660 65		
1534	Un Ministro ejecutor.....	1.16	423 40		
1535	Un comisario...	0.50	182 50		
1536	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$4.00		48 00	3,416 95	
1537	Atotonilco. Como el de Actopan.....			3,728 25	
1538	Huejutla. Un Juez.....	8.22	3,000 30		
1539	Un Secretario..	2.31	843 15		
1540	Un ministro ejecutor.....	1.16	423 40		
1541	Un escribiente 1.º.....	1.16	423 40		
1542	Un escribiente 2.º.....	1.16	423 40		
1543	Un escribiente 3.º.....	0.83	302 95		
1544	Un comisario..	0.50	182 50		
1545	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8.00		96 00	5,695 10	
1546	Huichapan. Un Juez.....	6.58	2,401 70		
1547	Un Secretario..	1.81	660 65		
1548	Un Ministro Ejecutor.....	1.16	423 40		
1549	Un escribiente.	1.00	365 00		
1550	Un comisario...	0.50	182 50		
1551	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.00		60 00	4,093 25	
1552	Ixmiquilpan. Como el de Actopan.....			3,728 25	
1553	Jacala. Como el de Apam.....			3,416 95	
1554	Metztitlán. Como el de Apam			3,416 95	
1555	Molango. Un Juez.....	5.76	2,102 40		
1556	Un Secretario..	1.81	660 65		
1557	Un Ministro Ejecutor.....	1.16	423 40		
1558	Un escribiente..	0.66	240 90		
1559	Un comisario ..	0.50	182 50		
1560	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$400		48 00	3,657 85	
1561	Tenango. Como el de Apam			3,416 95	
1562	Tula. Como el de Actopan...			3,728 25	
1563	Tulancingo. Un Juez.....	7.40	2,701 00		
1564	Un Secretario.	2.31	843 15		
1565	Un Ministro ejecutor.....	1.65	602 25		
1566	Un escribiente.	1.16	423 40		
1567	Un comisario..	0.66	240 90		
1568	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.00		60 00	4,870 70	
1569	Juzgado 2º como el 1.º.....			4,870 70	
1570	Zacualtipán Como el de Apam			3,416 95	
1571	Zimapán. Un Juez.....	6.58	2,401 70		
1572	Un Secretario ..	1.81	660 65		
1573	Un Ministro ejecutor.....	1.16	423 40		
1574	Un escribiente	1.16	423 40		
1575	Un comisario. .	0.50	182 50		
1576	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.00		60 00	4,151 65	

SECCION 24ª

CARCEL DEL ESTADO.

1577	Un Alcaide....	1.98	722	70	
1578	Un Sota-alcaide	1.65	602	52	
1579	Un escribiente.	1.00	365	00	
1580	Tres guarda- puertas de pri- mera, a \$240.90 cada uno.....	0.66	722	72	
1581	Cuatro guarda- puertas de se- gunda a \$182.50 cada uno.....	0.50	730	00	
1582	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$4.00		48	00	3,190 67

SECCION 25ª

GASTOS DIVERSOS DE

JUSTICIA, SUBVEN-

CIONES PARA CELADO-

RES DE CARCELES.

1583	Al Distrito Ju- dicial de Tulan- cingo.....		1,800	00	
1584	Al de Tula....		960	00	
1585	A los de Acto- pan, Huejutla, Huichapan e Ixmiquilpan, a \$ 600.00 cada uno.....		2,400	00	
1586	A los de Apam, Atotonilco, Ja- cala, Metzti- tlán, Molango, Tenango de Doria, Zimapan y Zacualtipán, a \$ 480.00 cada uno.....		3,840	00	9,000 00

SUBVENCIONES

PARA HOSPITALES

Y CURACION DE HE-

RIDOS.

1587	Al Distrito de Tula.....		840	00	
1588	A los de Tulan- cingo, Huicha- pan, Actopan y Apam, a \$720 cada uno.....		2,880	00	
1589	Al de Huejutla.		360	00	
1590	A los de Jacala, Metztlán, Mo- lango, Tenan- go de Doria, Zacualtipán y Zimapan, a \$240.00 cada uno.....		1,440	00	

1591	A los de Atoto- nilco e Ixmiquilpan, a \$480 cada uno.....	960	00	6,480	00
1592	Para alimentos de reos senten- ciados.....			10,000	00
SUMA TOTAL.....\$				1.603,676	15

RESUMEN

RAMO I.

PODER LEGISLATIVO.

Legislatura del Estado.....\$	39,628	05
Secretaría de la Legislatura....	4,480	60
Contaduría General del Estado	13,834	81

RAMO II.

PODER EJECUTIVO.

Gobernador del Estado.....\$	12,031	20
Servidumbre del Gobernador ..	5,136	25
Secretaría particular del Gober- nador.....	2,597	35
Secretaría General del Gobierno	77,795	42
Administraciones y Recaudacio- nes de Rentas.....	135,569	16
Jefaturas Políticas.....	51,118	85
Instituto Científico y Literario del Estado.....	36,832	60
Instrucción Pública.....	430,522	85
Observatorio Meteorológico....	1,853	40
Oficinas Telegráficas.....	60,552	35
Fuerzas de Seguridad Pública..	327,508	15
Hospital Civil.....	44,658	40
Escuela Correccional.....	6,784	75
Imprenta del Gobierno.....	4,762	80
Dirección de Obras Públicas....	5,511	42
Gastos diversos del Ejecutivo...	179,800	00
Pensiones.....	6,600	00

RAMO III.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior.....	42,996	65
Juzgados de 1ª Instancia.....	84,430	42
Cárcel del Estado.....	3,190	67
Gastos diversos de Justicia.....	25,480	00
SUMA TOTAL.....\$	1.603,676	15

Dado en el Salón de Sesiones en Pachuca, a dos de diciembre de mil novecientos trece.—*Ignacio Urquijo*, D. P.—*E. Santillán*, D. S.—*Alfredo G. Mercado*, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno en Pachuca, a 11 de Diciembre de 1913.—*Agustín Sanginés*.—*Fausto Márquez*, O. M. E. D. D.

CIRCULAR.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular Núm. 3.

En vista de ser necesario para el buen orden y comprobación de las cuentas del Erario, que los gastos menores y de escritorio, así como los de renta de casa de las Oficinas Públicas, que consigna el Presupuesto de Egresos del año actual, se justifiquen debidamente, el Señor Gobernador se ha servido disponer, que a partir del presente mes en lo sucesivo, cuide Ud. de que dichos gastos se comprueben de la manera siguiente:

El de gastos menores y de escritorio, con las facturas principal y duplicado del comerciante que venda los objetos de escritorio; el de renta del local donde estuvieren establecidas las Oficinas, con el recibo principal y duplicado que extienda el propietario de la finca, cuyo recibo deberá expresar el mes a que corresponda la renta; y los gastos menores que por su insignificancia no puedan comprobarse con factura, se justificarán por una relación subscripta por el empleado que tenga a su cargo la inversión de esos gastos, la que será visada por el Jefe de la Oficina respectiva; en la inteligencia de que todo documento que se acompañe a los Cortes de Caja, con relación a esos gastos y que no llene los requisitos que se previenen, así como los demás que marquen las leyes del Timbre, será de la exclusiva responsabilidad de las Oficinas Pagadoras.

Lo digo a Ud. por acuerdo del mismo Primer Magistrado para su conocimiento y observancia, esperando me acuse recibo de la presente Circular.

Libertad y Constitución. Pachuca, 21 de enero de 1914.—El Secretario General, A. Pérez.—Al O.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular Núm. 4.

Teniendo conocimiento el C. Gobernador del Estado, de que algunas Oficinas exactoras han cobrado la contribución federal sobre los enteros que se hacen por derechos de verificación de pesas, medidas e instrumentos para pesar y medir, y siendo ésto, contrario a lo dispuesto por el inciso M. del artículo 252 de la Ley del Timbre vigente, se ha servido acordar, se ratifique por la presente, que dichos enteros no causan la expresada contribución federal.

Lo que comunico a Ud. para su inteligencia y cumplimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, 23 de enero de 1914. A. Pérez, Secretario General.—Al.....

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Don Luis Aguilar, quien fué vecino de San Bartolo para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, enero 14 de 1914.—César Becerra, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 19 de 1914.—Recibido, enero 20 de 1914.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora María Almaraz, vecina de este Mineral para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, enero 2 de 1914.—Asa., Bernardino Castañeda Jaso.—Asa., Joel Martínez. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 3 de 1914.—Recibido, enero 21 de 1914.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del finado Señor Albino Almaraz, vecino de este Mineral para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, enero 2 de 1914.—Asa., Bernardino Castañeda Jaso.—Asa., Joel Martínez. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 2 de 1914.—Recibido, enero 21 de 1914.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del finado Señor Germán Almaraz, vecino de este Mineral para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, enero 2 de 1914.—Asa., Bernardino Castañeda Jaso.—Asa., Joel Martínez. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 3 de 1914.—Recibido, enero 21 de 1914.—Dawey

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del finado Señor Gorgonio Almaraz, vecino de este Mineral para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, enero 2 de 1914.—Asa., Bernardino Castañeda Jaso.—Asa., Joel Martínez. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 3 de 1914.—Recibido, enero 21 de 1914.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Pedro Gálvez vecino de esta Ciudad para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, diciembre 30 de 1913.—Assa., *Bernardino Castañeda Jaso.*—Assa., *Joel Martínez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 10 de 1914.—Recibido, enero 12 de 1914.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En el juicio verbal hipotecario promovido por la Señorita Concepción Gómez Villagrán contra el Señor Modesto Monroy, por auto de fecha tres del presente mes, se ha mandado sacar a remate ocho terrenos sin nombre de la propiedad de dicho Señor Monroy, sitos en el Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. El primero con superficie aproximada de sesenta aras, linda: por el Norte, con Felipe Reyes; al Oriente, con Ambrosio Mejía y el mismo Reyes; al Sur, con Estanislao Villarreal y Francisca Reyes, y por el Poniente, con Nicolás Badillo; tiene un valor fiscal de \$ 103.92. El segundo de 24 aras, linda: por el Sur, con Nicolasa Badillo y el campo mortuario vereda de por medio; por el Poniente, con Hermenegilda Azpeitia de Cortés; por el Norte, con Nicolasa Badillo, barranca de por medio, y por el Oriente, con Cayetano Reyes; representa un valor fiscal de \$ 40.52. El tercer terreno de 30 aras, linda: por el Norte, con Vicente Santiago y Jacinto Hernández, camino en medio; por el Oriente, con Santiago Pérez; por el Sur, con Porfiria viuda de Monroy, vereda en medio, y por el Poniente, con sucesión de Ignacio Lugo; tiene un valor fiscal de \$ 50.39. El cuarto terreno, de 40 aras, linda: por el Norte, con Francisco Cortés, camino en medio; por el Oriente, con el campo mortuario; por el Sur, con Trinidad Pagola ya finado y casa de Don Gregorio Azpeitia Pérez, camino en medio, y por el Poniente, con casa de Modesto Monroy, camino nacional de por medio; vale \$ 67.55. El quinto terreno de 20 aras, linda: por el Norte, con sucesión de Ignacio Lugo, vereda en medio; por el Oriente, con Justo Hernández; por el Sur, con Ignacia Pérez, y por el Poniente, con Manuel Azpeitia; representa un valor fiscal de \$ 33.78. El sexto terreno de 60 aras, linda: por el Norte, con Hipólito López, barranca de por medio; por el Oriente, con Modesto Monroy; por el Sur, con Ignacio Mejía y sucesión de Trinidad Pagola, y por el Poniente, con Julio Hernández; tiene un valor fiscal de \$ 101.28. El séptimo terreno, de 60 aras, linda: por el Norte, con Pedro Medina, camino en medio, por el Oriente, con Ignacia Pérez; por el Sur, con sucesión de Pablo Mendoza, y por el Poniente, con la Señorita Praxedis Monroy; su valor fiscal es de \$ 101.28; y el octavo terreno, de 60 aras, linda: por el Norte, con sucesión de Santiago Santana; por el Oriente, con Jacinto Hernández; por el Sur, con Basilisa López, y por el Poniente, con Manuel Hernández y Manuel Azpeitia; tiene un valor fiscal de \$ 101.28. Esta almoneda que será la segunda, tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez de la mañana del diecisiete de los corrientes, sirviendo de base para el remate, los valores fiscales que se han mencionado con deducción de un diez por ciento.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Y para su fijación en la puerta del Juzgado Conciliador del Arenal del Distrito de Actopan, se expide el presente, en Pachuca a ocho de enero de mil novecientos catorce.—Assa., *Bernardino Castañeda Jaso.*—Assa., *Joel Martínez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 9 de 1914.—Recibido, enero 12 de 1914.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado Don Elías de la Concha, vecino que fué de este Mineral, para que concurran con los justificantes de sus créditos, a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerán por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, diciembre 31 de 1913.—Assa., *Bernardino Castañeda Jaso.*—Assa., *Joel Martínez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 13 de 1914.—Recibido, enero 13 de 1914.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1,760 del Código de Procedimientos Civiles, se cita a las personas que se consideren con derechos a contradecir la solicitud que ante este Juzgado ha presentado la Señorita María Coca, pidiendo permiso para contraer matrimonio en virtud de carecer de padres, ascendientes y tutores, a fin de que dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que saldrá tres veces consecutivas así como en "El Bohemio" de esta Ciudad, se presenten a deducir sus derechos.

Pachuca, enero trece de mil novecientos catorce.—*César Becerra,* Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 13 de 1914.—Recibido, enero 13 de 1914.—*Dawey.*

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el intestado de la Señora Luisa Olvera Islas, el Ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia, mandó: se cite a los herederos y acreedores para los inventarios y avalúo, diligencia que tendrá lugar el cuarto día útil posterior a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, doce de enero de mil novecientos catorce.—*Salvador Freixanet,* Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 14 de 1914.—Recibido, enero 17 de 1914.—*Dawey.*

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio testamentario de José María Madariaga, el Ciudadano Licenciado Federico Sánchez Espinosa, Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito, mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Patria" que se edicta en México, se convoque a las personas que designa el artículo 2522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios, cuya diligencia tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del séptimo día hábil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Tulancingo, enero ocho de mil novecientos catorce.—
Salvador Freixanet, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 13 de 1914.—Recibido, enero 17 de 1914.—
Dawey.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 959.—El Señor Daniel Fernández, vecino del pueblo de San Guillermo de este Municipio, solicita con el nombre de "LA CIUDADELA" un terreno auro-argentífero, situado en la Municipalidad de San Agustín Tlaxiaca, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de $24^{\circ}27' 90''$, al Sur del fundo "Toma de Posesión Presidencial del Señor Madero" y al Norte de las minas "San Juan" y "San Antonio." Dichas pertenencias se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera SW de la cabecera Oriente de la mina "Toma de Posesión Presidencial del Señor Madero" se medirá en 252.18 metros con $S.7^{\circ}00'W.$; de aquí 600 metros con $N.84^{\circ}15'W.$ sobre el linderio Norte de la mina "San Juan;" de aquí 515.75 metros con $N.12^{\circ}10'W.$, hasta la mojonera SW de la cabecera poniente de "Toma de Posesión Presidencial del Señor Madero;" y de aquí 800 metros sobre la cabecera Sur de "Toma de Posesión Presidencial del Señor Madero," con $S.67^{\circ}00'E.$, hasta el punto de partida.

Ha medido estas pertenencias el Señor Ingeniero Narciso Paz, vecino de esta ciudad y con habitación en la cuarta calle de Arizpe número 33.

Se abre plazo improrrogable de cuarenta días, contados desde esta fecha, y se hace constar que esta publicación surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse, dentro del citado plazo, a este denuncia.

Pachuca, enero ocho de mil novecientos catorce.—*A. M. Izunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 12 de 1914.—Recibido, enero 12 de 1914.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1058.—El Señor Conrado Pacheco, con domicilio en esta ciudad en la primera calle de Matamoros, Tlapalería "Las Palomas," solicita con el nombre de "San Andrés," tres pertenencias mineras en la Municipalidad de Epazoyucan, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, en terrenos del rancho de la Cruz, en un lugar en que se encuentra una cata o pequeño socavón, de cerca de cuatro metros de largo sobre veta de mineral de plata con ley de oro, cuyos metales se trata de explotar. Las pertenencias se medirán a partir del medio del socavón midiendo 50 metros de uno y otro lado hacia el Oriente y hacia el Poniente y levantando en los extremos perpendiculares hacia el Norte, de 300 metros, formando un rectángulo de 300 metros de largo por 100 metros de ancho. El terreno linda al Norte con propiedad del pueblo de Epazoyucan; al Oriente con camino de Jalapilla; al Sur con barranca de San Agustín, y al Poniente con terreno de Jacinto Gómez.

Medirá estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la avenida Motezuma número 10.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre diez de mil novecientos trece.—*T. Izunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 13 de 1914.—Recibido, enero 13 de 1914.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1072.—El Señor Daniel Franco, con domicilio en la casa número 44 de la tercera calle del Carmen de la ciudad de México, solicita con el nombre de "SAN ANTONIO," diez pertenencias mineras, para explotar minerales de oro y plata en términos del pueblo de San Gerónimo del Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo. Las medidas se efectuarán como sigue: tomando como punto de partida una antigua bocamina situada en la intersección del camino que va de esta ciudad a San Gerónimo, en un pequeño talweg o cañada llamada del León, se medirán con rumbo Poniente 500 metros; de aquí con rumbo Sur se medirán 200 metros; de aquí con rumbo Oriente se medirán 500 metros, y de aquí con rumbo Norte se medirán 200 metros, quedando así formado un paralelogramo de 200 metros de ancho por 500 de largo, que tendrá por linderos: al Norte la Peña del Organo o Frailde de Actopan, al Oriente la Loma de Santo Tomás, al Sur la Peña de la Danza y al Poniente la Hacienda de la Concepción.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Pablo Méndez, vecino de México y con habitación en la casa número 55 de la Avenida del 16 de Septiembre.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre nueve de mil novecientos trece.—*A. M. Izunza.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 15 de 1914.—Recibido, enero 15 de 1914.—*Dawey.*

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO.

DENUNCIO

Se ha denunciado ante esta Presidencia Municipal, como bien mostrenco, por el Señor Marciano Gama, un terreno ubicado en suburbios del barrio del Calvario de esta Población, y cuyo terreno tiene la forma de un octógono irregular, su superficie es de trescientos un metros ochenta centímetros cuadrados y sus linderos son los que siguen: al Norte linda con casa del Sr. Gilberto Calva; al Sur linda con casa de la Señora Refugio Soto; al Oriente linda con casa del finado Manuel Gutiérrez y por el Poniente linda con el lugar conocido con el nombre de "El Montón" vereda de por medio.

El valor del terreno de que se trata según el informe de los peritos, es el de \$ 10.07 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente del Estado.

Mineral del Chico, noviembre 19 de 1913.—Presidente Municipal, *Tiburcio Mendoza.*—Secretario, *Salustio Ruiz.*

24-12-4-24

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1913.—Recibido, noviembre 22 de 1913.—*Dawey.*

TALLERES TIPOGRAFICOS INSTALADOS

EN EL

PALACIO DE GOBIERNO.